

**MIEMBROS PRESENTES**

Chavarría Saborío Cesar Julio	Regidor propietario
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Montero Salas Alexis	Presidente
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietaria
Zamora Aguilar Karla	Vice Presidente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Mora Chavarría Catherine Vanessa	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Traña Castro Yesenia	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Angulo Villalobos Saymon Fernando	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Chinchilla Ramírez Guido	Síndico propietario
Rivera Chaves Carmen Mayela	Síndica propietaria
Mendoza Mena Zaida Victoria	Síndica propietaria
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde Mayela	Síndica suplente
Chavarría Arias Sandi Pamela	Síndica suplente
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Valverde Guillén Marco Antonio	Síndico suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente

Presidente del Concejo: Sr. Alexis Montero Salas  
Alcalde Municipal: Lic. Gerardo Oviedo Espinoza.  
Secretario del Concejo Municipal: Lic. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Licdo. Sergio Jiménez Guevara  
Lic. Carlos Mejías Arguedas  
Lic. Rodolfo Golfín Leandro  
Lic. Álvaro Rodríguez Mena

Al ser las diecinueve horas, el señor Presidente declara un receso. Al ser las diecinueve horas con quince minutos, en punto, se reinicia la Sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°10-2016 y acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2016.
2. Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia.
3. Correspondencia.
4. Iniciativa de los Síndicos.
5. Informe e Iniciativas del señor Alcalde Municipal.
6. Dictámenes de comisiones.
7. Iniciativas de los Regidores.

**ARTÍCULO I.** Lectura y aprobación del acta de la sesión Ordinaria N°10-2016 y acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2015.

Se procede a dar lectura del acta Ordinaria N°10-2016 y con la siguiente observación se aprueba por unanimidad.

**Regidora Norma Solís Gómez:** Me inhibo de la votación por no haber estado presente.

**Regidor José Daniel Córdoba Molina:** En el acuerdo N°16, se consignó, por error, que yo voté a favor de este acuerdo, cuando en realidad mi voto fue negativo. De manera que deseo se consigne en actas que mi voto fue negativo. Gracias.

**Regidor César Julio Chavarría Saborío:** En esta acta se dice que la Presidencia llama a la Síndica a Matilde Mayela Castro Agüero, para que en sustitución del Síndico José Miguel Jiménez Meza, ocupe la curul de síndica propietaria, y don José Miguel Jiménez ya no es parte de este Concejo. Favor tomar nota.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15053

**ACUERDO NÚMERO UNO: APROBADO POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA ORDINARIA NÚMERO 10-2016 DE MARTES 5 DE JULIO DE 2016.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío

Se procede a dar lectura del acta Extraordinaria N°05-2016 y sin observaciones se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO DOS: APROBADO POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 05-2016 DE MARTES 23 DE JUNIO DE 2016.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío.

**ARTÍCULO II.** Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia

**Primero**

Juramentación de doña José David Hidalgo Bolaños y a doña Katia

**Dr. José David Hidalgo Bolaños:** Les doy gracias por la confianza. Creo que todos me conocen y no sé qué es lo que tengo que hacer en realidad; pero lo que sea en el área de salud y en beneficio de Santa Ana, ténganlo por seguro que seré vigilante y hacer lo mejor, para que la atención en la salud de nuestro pueblo sea cada vez más eficiente. Si necesitaría la parte jurídica y administrativa que ustedes tienen vasta experiencia. Me siento muy complacido y la posición que asumí, la voy a realizar con mucha responsabilidad.

**Regidor Luis Fernando Marín Guerrero:** Hoy dos distinguidas personas nos dan el honor de conformar equipos de trabajo, ya que el Concejo Municipal no está en capacidad de estar en todos los lugares; pero cada vez que se elige un representante, tenemos la capacidad de extender nuestro aporte a la comunidad. COOPESANA es una institución vital para la salud del Cantón y si sus acciones son buenas o malas, afectan de uno u otro modo a la comunidad.

El trabajo de don José David es ser vigilante que las acciones que COOPESANA realice, en el mediano y corto plazo, correspondan a las necesidades del Cantón, por ejemplo: medicina las 24 horas.

**Presidente Alexis Montero Salas:** Estamos muy claros que con el nombramiento de don José David, se podrá mejorar el sistema de salud del Cantón; quizás en COOPESANA no pueda hacer un eco como quisiéramos que fuera; pero desde ya, motivo al señor Alcalde para traer aquí a la delegación de esa Institución, a efectos que nos brinden información de lo que están haciendo y lo que se puede mejorar.

**Vicepresidente Karla Zamora Aguilar:** Felicito a los dos. A doña Katia la conozco y sé qué hará un buen papel en la Escuela de Pozos. A don José David lo conocemos todos y lo felicito por aceptar el desempeño que sabemos que lo realizará muy bien. Todos aprobamos su nombramiento.

Segundo

Informe de aclaración del Licdo. Jorge Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal, en relación con el procedimiento ordinario disciplinario seguido contra los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana y su secretaria administrativa.

Se trasladan a la sala contigua.

Se reinicia la Sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

**SE CONOCE INFORME DEL LICENCIADO JORGE A. FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXPEDIENTE NO. 0001-ODP-MSA-SCM-2015, SEGUIDO CONTRA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA Y SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

Distinguidos miembros  
Señores y señoras  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Ana

Quien suscribe, **JORGE A. FALLAS MORENO**, Órgano Director que instruyó el procedimiento disciplinario en contra de los miembros del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, y de la señora Secretaría Administrativa del referido

Comité, **EXPEDIENTE 0001-ODP-MSA-SCM-2016**, me apersono a realizar las siguientes aclaraciones, solicitadas por ese órgano colegiado, por medio del acuerdo número tres de la Sesión Ordinaria No. 02 de 10 de mayo de 2016, no sin antes reiterar lo que, quien suscribe, señaló en la Sesión Ordinaria Número Tres de 17 de mayo de 2016: *El Órgano Director siguió un proceso normal, ordinario y emitió un informe final, de conformidad con las reglas que rigen el procedimiento ordinario. Ante un criterio de un Órgano Director sólo hay dos opciones: o se acoge o se rechaza. Los dictámenes de un Órgano Director no son vinculantes para el Órgano Decisor, el cual puede seguir ese criterio o bien apartarse del mismo, con una gran diferencia: si el Órgano Decisor se aparta del criterio del Órgano Director, bajo su propia responsabilidad, puede realizar una nueva valoración de esa prueba, y emitir el acto final. En el caso de marras, el Órgano Director rindió su informe final ante este Concejo Municipal (Órgano Decisor), con vista en el acuerdo número uno de la Sesión Extraordinaria No. 144 de 28 de abril de 2016, informe acogido mediante acuerdo, por mayoría simple, emitiendo así, el órgano colegiado, el acto final, lo cual hizo que su ratificación a posteriori fuese un acto de mero trámite, irrecurrible de conformidad con el artículo 154 inciso b) del Código Municipal: Un acto de trámite de ejecución.*

No obstante lo anterior, dentro de un marco de aclaración y transparencia, y con vista en el acuerdo municipal número tres de la Sesión Ordinaria No. 2, de fecha 10 de mayo de 2016, me voy a permitir dar respuesta, *mutatis mutandi*, a las observaciones contenidas en el acuerdo anteriormente indicado. Daré respuesta a todas y a cada una de las observaciones formuladas.

**PRIMERA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** En relación con los hechos que tuvo por probados, no consta cómo llega a determinar la veracidad de los mismos, no indica qué prueba da sustento a sus afirmaciones, su ubicación dentro del expediente, esto es particularmente claro en los hechos probados del uno al ocho inclusive y once.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA PRIMERA OBSERVACIÓN:** El Órgano Director tuvo por demostrados los siguientes hechos con vista en la siguiente prueba contenida en el expediente (El contenido en negrita es la adición que por medio de este informe se hace a cada observación).

HECHOS DEMOSTRADOS:

1. Que el 17 de mayo del 2015, miembros del Comité Comunal del INVU de Santa Ana (en adelante CCI) presentan nota al CCDR, en la cual solicitan ayuda para homenajear a las madres por su día, para lo cual solicitan una serie de requerimientos: una tarima y animación; alquiler de mesas con sillas y sus manteles para 300 madres; la contratación del grupo Los Hicsos; café con repostería para las madres y 300 rosas; dos obsequios, como pantallas, para obsequiar entre las madres; invitaciones **(Folios 33, 34, 35 del Expediente Administrativo, aportados en la Relación de Hechos por la Auditoría Interna. Folio 346 del Expediente)**.
2. Que el régimen de contratación directa, desplegado en la organización del Día de las Madres en el INVU, fue sencillo y expedito, y de escasa cuantía. **(Es una observación que realiza la misma auditoría interna en su relación de hechos: Folio 27 del Expediente)**. Véase, además, en conclusiones, que las invitaciones fueron realizadas por escasa cuantía **(Folios 347 a los 353)**. Véase también los folios 346 a los 354 del Expediente).
3. Que la nota del Comité Comunal del INVU, solicitando el apoyo económico para organizar la fiesta del Día de la Madres en la comunidad del INVU, es conocida por la Junta del CCDR, en la Sesión Ordinaria No. 09 del 18 de mayo del 2015, tal y como consta en el punto 6.12 del acta, en la que se acuerda: *SE DECLARA ACUERDO APROBADO: Cotizar 1 tarima, animación, alquiler de sillas y mesas para 300 personas, el grupo Musical los Hicsos, un refrigerio para 300 personas, 300 rosas, 2 pantallas planas y las invitaciones para la actividad del día de la madre en el INVU para que las cotizaciones sean valoradas por la Junta Directiva. QUEDA EN FIRME*". **(Folios 34 a los 37, 346 del Expediente)**.

4.

5. Que en las actas 17, 18 y 19 constan las aprobaciones realizadas a las cotizaciones recibidas para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios descritos en el apartado 2, a saber:

<b>ITEM</b>	<b>MONTO</b>
Animación	₡ 70.000,00
Tarima	₡150.000,00
Refrigerio	₡441.000,00
Mariachi	₡ 80.000,00
Sillas y mesas	₡185.000,00
Toldos	₡195.000,00
*Obsequios	₡145.981,70
<b>TOTAL</b>	<b>₡1.266.981,70</b>

(REMITO AL FOLIO 27 DEL EXPEDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR)

5.- Que el día 17 de julio del 2015, la Secretaria Administrativa, señora Mayela Méndez, procede a enviar vía correo electrónico las solicitudes de cotización para lo requerido para la actividad. En las actas 17, 18 y 19 constan las aprobaciones realizadas a las cotizaciones recibidas para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios requeridos. Las adjudicaciones fueron las siguientes:

<b>Proveedor</b>	<b>Monto Adjudicado</b>	<b>Concepto</b>
El gallo más gallo de Alajuela S.A.	₡145.977,27	Obsequios
Álvaro Alpízar Chavarría	₡ 70.000,00	Animación
José Pablo Chinchilla Barahona	₡150.000,00	Tarima
Sebastián Bravo Castillo	₡441.000,00	Refrigerios
Mauricio Alberto Jiménez	₡ 80.000,00	Mariachi
Ana Isabel Chaves Mata	₡195.000,00	Toldos
Xenia Brenes Madrigal	₡185.000,00	Sillas y Mesas

(VÉASE EL FOLIO 25 DEL EXPEDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR. ADEMÁS, FOLIOS 346 a los 353. FOLIO 443).

6.- Que la actividad del Día de la Madres celebrada en la comunidad del INVU, se enmarca dentro de los programas recreativos del Comité de Deportes y Recreación, al tenor de lo estipulado en el artículo 164 del Código Municipal, y que los fondos invertidos fueron los necesarios para realizar dicha actividad. (FOLIOS 345 Y 346, y FOLIOS 358 A LOS 364 DEL EXPEDIENTE: CONCLUSIONES: La celebración de Día de la Madres en la Comunidad del INVU representó para dicho Comité Comunal como para el CDRSA, una actividad recreativa de alto valor por cuanto incorporó un segmento de población (mujeres y adulto mayor) de importancia dentro de los programas recreativos del CDRSA.). En lo conducente, véase, además, el artículo 164 del Código Municipal. La celebración del Día de las Madres en la comunidad del INVU, representó efectivamente una actividad recreativa de alto valor, toda vez que incorporó un segmento de poblaciones (mujeres y adulto mayor) de gran importancia dentro los programas recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana. Vale pena preguntarnos: ¿Qué es la recreación? La respuesta es sencilla, pues la recreación nos libera de tensiones, nos renueva y nos hace humanizar, lo cual es muy importante en esta era moderna tecnológica y deshumanizadora. Pero la gente por sí sola no puede recrearse debidamente, necesita líderes recreativos que ayuden a ésta gente encontrar retos y metas constructivas y que aprovechen su tiempo libre. Las actividades que comúnmente proveen experiencias recreativas toman una variedad de formas. Esto se debe a que la recreación depende de las actitudes e intereses particulares del individuo hacia la actividad. Simplemente, se trata de la selección de una variedad de actividades recreativas disponibles durante el ocio. Por ejemplo, muchas personas disfrutan cantar, patinar, fotografiar, bailar o tomar parte en un juego. El interés por las muchas formas de recreación varía según la edad, intereses, habilidad física, capacidad intelectual y deseos del individuo por cambiar. La recreación se puede experimentar por una persona mientras se encuentre sola, con otros, o en un grupo grande. Como sabemos el tiempo libre, es uno de los elementos constituyentes de la recreación (espacio, actividad y necesidad). En resumen, tenemos que las formas de las actividades recreativas pueden ser: Juegos, deportes, artesanías, música, bailes, drama, actividades recreativas de índole social, actividades especiales, actividades de servicio a la comunidad, actividades al aire libre, entre otras muchas más. Pero la gente por sí sola no puede recrearse debidamente, necesita líderes recreativos que ayuden a ésta gente a encontrar retos y metas constructivas y que aprovechen bien su tiempo libre. Eso es precisamente lo que hace el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana al promover este tipo de actividades, que reitero representó una actividad de gran significación para el Comité, toda vez que incorporó dos segmentos de gran importancia en los programas recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana.



7.- Que hubo seguimiento y supervisión por parte del CCRSA, toda que en esta actividad estuvo presente la señora Ana Isabel Anchia Castro, Coordinadora de la Comisión de Adulto Mayor del CCDRSA, y contó con la supervisión del coordinador recreativo del CCDRSA, Andrés Agüero.

Reitero, en esta actividad estuvo presente la señora Ana Isabel Anchia Castro, Coordinadora de la Comisión de Adulto Mayor del CCDRSA, y contó con la supervisión del coordinador recreativo del CCDRSA, Andrés Agüero(FOLIO 346 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR: CONCLUSIONES:

(...) En la actividad celebrada en la comunidad del INVU estuvo presente la directiva Ana Isabel Anchia Castro (Coordinadora de la Comisión de Adulto Mayor del CCDRSA y contó con la supervisión de nuestro Coordinador Recreativo Andrés Agüero. Además, véanse los folios 358 a los 364.

8.- Que los miembros de la Junta Directiva del CCRSA, aprobaron lo que se ajustaba a las necesidades propias del evento, y a las posibilidades económicas del CCRSA, razón por la que no aprobaron en su totalidad la solicitud planteada originalmente por el Comité Comunal de Deportes del INVU, tal es el caso del rechazo de comprar dos pantallas planas y la contratación de un conjunto musical. En su lugar, se optó por la compra de electrodomésticos y la contratación de un mariachi.

FOLIO 354 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR: CONCLUSIONES: Dentro de las solicitudes que se nos hicieron en la nota del 17 de mayo por parte del Comité Comunal, se nos pidió un grupo musical y la donación de dos pantallas planas para entregarlas como obsequios dentro de la actividad. Debemos indicar que ambas solicitudes fueron denegadas por la Junta Directiva del CCDRSA y en su lugar se autorizó un mariachi y electrodomésticos por 145.981.70 colones, que a todas luces representó un gasto menor al solicitado por el Comité Comunal, aspecto que contradice lo expuesto por la Licda. Paola Céspedes (Investigación preliminar).

9.- Que en el caso de la secretaria administrativa, si bien está a cargo de solicitar cotizaciones, y ordenar la documentación para selección de proveedores, cuadros comparativos, no consta en el Manual de Cargos del CCDRSA aportado (Folios 394 a los 396) que sea responsabilidad de esta funcionaria (secretaria administrativa) elaborar los carteles o pliego de condiciones de las contrataciones, o realizar las verificaciones de rigor y su posterior valoración. Y que las labores que se le encomiendan, en materia de contratación de administrativa, las realiza sin la preparación técnica requerida.

FOLIO 223 Y 225 DEL OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL. EXPEDIENTE ÓRGANO DIRECTOR:

En el ofrecimiento de la prueba documental ofrecida por la señora secretaria administrativa del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, se puede apreciar que con fecha 1 de julio de 2015, remite una carta a la Coordinadora Administrativa del referido Comité, en la cual le expone, entre otras cosas, la necesidad de que el referido Comité cuente con una persona que tenga los conocimientos técnicos necesarios para asumir el tema de la contratación administrativa: (...) *Mi trabajo ha pasado a ser el de una secretaria que apoyaba en aquel entonces con todas las funciones administrativas, a realizar trabajos muchos más técnicos y complejos propios de una unidad de proveeduría, realizando cotizaciones, carteles, licitaciones y todo lo que en este materia demanda la Ley de Contratación Administrativa, esto sin dejar de lado, las funciones secretariales del comité.* Y con fecha de 20 de Noviembre de 2015 (Folio 225), la señora secretaria anteriormente referida, reitera su solicitud de que se nombre una persona que asuma esas labores técnicas, que exigen conocimiento especializado en la materia de contratación, toda vez que ella no tiene formación profesional para hacerlo.

10.- Que la secretaria administrativa, Mayela Méndez Benamburg, con fecha 1 de julio de 2015, remitió a la Coordinadora Administrativa del Comité Cantonal, una nota en la cual se le hace saber que es necesario contratar una persona especializada en este campo de la contratación administrativa (Folio 414). Con fecha de 20 de Noviembre de 2015, reitera su preocupación sobre el tema de la contratación administrativa en el CCDSA (Folio 418). (OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL: FOLIOS 224 Y 225 DEL EXPEDIENTE)

11.- Que el Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, no cuenta con una oficina de Proveeduría institucional, que se encargue de todos los procesos de contratación administrativa, ni de un funcionario administrativo con suficiente conocimiento en materia de contratación administrativa (OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL: FOLIOS 224 Y 225 DEL EXPEDIENTE).

**SEGUNDA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** La prueba utilizada como referencia en los hechos novenos y décimos, fue aportada por la señora Mayela Méndez, fuera de la audiencia dándole el carácter de prueba para mejor proveer; no obstante que la misma no tiene la característica que la legislación civil da a dicho instituto (Artículo 331 del Código Procesal Civil). En el presente caso, según la manifestación del Órgano Director, ninguna de las partes allegó ningún tipo de prueba documental, testimonial o de ningún género.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Mucho antes de la comparecencia oral y privada, la señora Mayela Méndez Benamburg ya había presentado esa prueba documental, debidamente incorporada expediente, la cual vino a sustentar los hechos diez y once, tenidos por probados

en el informe final del Órgano Director. **Al efecto pueden verse los folios 223 y 224 del EXPEDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR.**

Esta prueba, reitero, presentada *a priori* de la audiencia, fue anexada junto con un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que dicha funcionaria del Comité indicado, presentó contra la notificación del inicio del procedimiento **(FOLIOS 220, 221, 22 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR)**. Si bien la señora Mayela Méndez Benamburg, quien acudió a la audiencia oral y privada, sin patrocinio legal, aportó más prueba documental junto con el alegato de conclusiones, debo aclarar, que la misma, en algunos casos, era la misma que anteriormente había presentado, y en segundo lugar, la que no era repetida, se debe tener **presentada junto con el alegato de conclusiones (FOLIOS 377 A LOS 444)** esto es, dentro de la audiencia oral y privada; prueba que se incorporó al expediente; sin embargo, reitero, para los efectos de la probanza de los hechos diez y once, ésta ya había sido remitida, mucho antes de la audiencia oral y privada. Asimismo, también los miembros del Comité de Deportes incorporaron más prueba a la hora de presentar su alegato de conclusiones. Con vista en el derecho de defensa, y en la informalidad del procedimiento administrativo, y tomando en cuenta que el alegato de conclusiones es parte de la audiencia oral y privada, y que las referidas conclusiones fueron presentadas en tiempo y en forma, es que fueron incorporadas al expediente **(Folios 345 a los 444 del Expediente del Órgano Director).**

**TERCERA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** Que si bien el procedimiento administrativo es informal, establece el artículo 309 de la Ley General de la Administración Pública, es en la comparecencia oral y privada donde se admite y se recibe toda la prueba y los alegatos de las partes.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA TERCERA OBSERVACIÓN:**

Anteriormente ya fue evacuada esta inquietud. No obstante lo anterior, reitero, mucho antes de la comparecencia oral y privada, la señora Mayela Méndez Benamburg ya había presentado esa prueba documental, la cual vino a sustentar los hechos diez y once, tenidos por probados en el informe final del Órgano Director. **Al efecto pueden verse los folios 223 y 224 del EXPEDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR.** Esta prueba, presentada antes de la audiencia, fue anexada junto con un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que dicha funcionaria del Comité indicado, presentó contra la notificación del inicio del procedimiento **(FOLIOS 220, 221, 22 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR)**. La señora Méndez, así como, los miembros del Comité de Deportes agregaron más prueba a la hora de presentar su alegato de conclusiones. Con vista en el derecho de defensa, y en la informalidad del procedimiento administrativo, y tomando en cuenta que el alegato de conclusiones es parte de la audiencia oral y privada, y que las referidas conclusiones fueron presentadas en tiempo y en forma, es que fueron incorporadas al expediente (Folios

345 a los 444 del Expediente del Órgano Director). Debe aclararse que en el alegato de conclusiones, la señora Mayela Méndez Benamburg, volvió a presentar la prueba de los hechos tenidos por probados números diez y once. Como bien lo señala el acuerdo municipal que origina estas aclaraciones, la única que **no tuvo patrocinio legal** durante la audiencia fue la señora Méndez. Reitero, junto con el alegato de las conclusiones, doña Mayela agregó más prueba documental (**OFICIOS 394 A LOS 444**). A la pregunta por qué se incorporaron al expediente, la respuesta se explica así: primero porque mucha de esa prueba era repetida, esto es, estaba ya incorporada en la Relación de Hechos de la Auditoría Interna y el ofrecimiento de prueba documental realizado por doña Mayela mucho antes de la audiencia oral y privada, esto es con la presentación de un recurso de revocatoria con apelación contra el acto inicial del procedimiento (**FOLIOS 162 A LOS 168 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR**); segundo, algunos documentos del ofrecimiento de la prueba documental, fueron traídos por la señora Mayela Méndez Benamburg el día de la audiencia; no obstante, debido a que ella no tenía patrocinio legal, indicó al Órgano Director, ya finalizada la audiencia, ella no sabía que debía presentarlas en el momento en el Órgano Director preguntó si iban a incorporar más prueba, en razón de ello, la señora Méndez la incorporó junto con el Alegato de Conclusiones, en tiempo y en forma, razón por la cual podemos considerar que dichas pruebas se tienen por presentadas dentro de la comparecencia; tercero, la señora Méndez presentó documentos (algunos repetidos, otros no ) dentro de los tres días otorgados por el Órgano Director para la presentación del alegato de conclusiones.

**CUARTA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** Que en el elenco de hechos no demostrados, el proceso deductivo usado, está también ayuno, específicamente que la actividad del día de la Madre, estuviese contemplada dentro de los programas recreativos del Comité, y que tampoco define con base en qué tiene por demostrado que no existió el despilfarro de los fondos públicos.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA CUARTA OBSERVACIÓN:** Reitero, el Órgano Director comprobó que la celebración de Día de la Madres en la Comunidad del INVU representó para dicho Comité Comunal como para el CCDRSA, una actividad recreativa de alto valor por cuanto incorporó un segmento de población (mujeres y adulto mayor) de importancia dentro de los programas recreativos del CCDRSA). (FOLIOS 345 Y 346 DEL EXPEDIENTE). En lo conducente, véase, además, el artículo 164 del Código Municipal. Que el régimen de contratación directa, desplegado en la organización del Día de las Madres en el INVU, fue sencillo y expedito, y de escasa cuantía. (Es una observación que realiza la misma auditoría interna en su relación de hechos: Folio 27 del Expediente).

Véase, además, en conclusiones, que las invitaciones fueron realizadas por escasa cuantía (Folios 347 a los 353). (FOLIO 346 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR: CONCLUSIONES: (...)) *En la actividad celebrada en la comunidad del INVU estuvo presente la directiva Ana Isabel Anchía Castro (Coordinadora de la Comisión de Adulto Mayor del CCDRSA y contó con la supervisión de nuestro Coordinador Recreativo Andrés Agüero. Además, véanse los folios 358 a los 364. Que los miembros de la Junta Directiva del CCRSA, aprobaron lo que se ajustaba a las necesidades propias del evento, y a las posibilidades económicas del CCRSA, razón por la que no aprobaron en su totalidad la solicitud planteada originalmente por el Comité Comunal de Deportes del INVU, tal es el caso del rechazo de comprar dos pantallas planas y la contratación de un conjunto musical. En su lugar, se optó por la compra de electrodomésticos y la contratación de un mariachi.* (FOLIO 354 DEL EXPEDIENTE ORGANO DIRECTOR: CONCLUSIONES). Así las cosas, queda refutada la afirmación de que en el elenco de hechos no demostrados, el proceso deductivo usado, está ayuno.

**QUINTA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** Tampoco señala como concluyó que en la contratación de la señora Xenia Brenes, ésta fuera la más favorable.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA QUINTA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:**

1. En las actas 17, 18 y 19 constan las aprobaciones realizadas a las cotizaciones recibidas para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios descritos en el apartado 2, a saber:

<b>ITEM</b>	<b>MONTO</b>
Animación	Ø 70.000,00
Tarima	Ø150.000,00
Refrigerio	Ø441.000,00
Mariachi	Ø 80.000,00
Sillas y mesas	Ø185.000,00
Toldos	Ø195.000,00
*Obsequios	Ø145.981,70
<b>TOTAL</b>	<b>Ø1.266.981,70</b>

El factor cuestionado por la auditoría interna era si hubo o no favorecimiento ilícito, no si era la más favorable o no. Al menos eso es lo que se desprende de la relación de hechos de la auditoria interna.

Nótese que visible en el folio 70 del expediente, consta la invitación se cursó a varios a varios oferentes, entre ellos a BM Eventos Especiales. No puede entonces hablarse de un favorecimiento ilícito, toda vez que se le curso invitación, y se le adjudicó precisamente por ser la oferta de menor costo.

**Nótese lo expuesto por los miembros de la Junta del Comité de referencia en su Alegato de Conclusiones: (...)** Para la cotización de Sillas y mesas, se tuvo un cuadro comparativo y se realizó una invitación por escasa cuantía, el día 17 de julio de 2015, en el que se invitó a los siguientes proveedores: Henry Santamaría, BM Eventos Especiales, Rovira, Rosa Tenorio, Eduficator, Toldos Fiesta, Alquileres Arza, Fiesta Alquileres y Más, Alquileres Peraza. La citada invitación se remitió por medio de correo electrónico. En dicho correo electrónico se les adjuntó el pliego de condiciones de la necesidad de 300 sillas y 40 mesas. Se recibieron las ofertas de Henry Santamaría, Toldos Fiesta, BM Eventos Especiales. Se adjudicó a BM Evento Especial por menor costo. El día 3 de agosto, en la sesión ordinaria número 019 de la junta directiva, se aprobaron los siguientes cuadros comparativos: Cotizaciones presentadas por las empresas: 1.- Ana Isabel Chaves Mata por el alquiler de 5 toldos para la actividad del INVU por un monto de 195.000 2.- BM Eventos Especiales por el alquiler de 180 sillas con cubre asientos y lazos, 5 manteles y transporte para la premiación de la Clásica Santaneña por un monto de 8.000 colones. 4 Art Designer Josué para la decoración para la premiación de la Clásica Santaneca por un monto de 150.000 colones. (FOLIO 368 DEL EXPEDIENTE ÓRGANO DIRECTOR). Visible en el **folio 40 del expediente** consta una cuadro comparativo en el cual se muestra que la oferta de servicios de la señora Xenia Brenes fue la de menor costo para los intereses del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana. Y reitero, visible en folio 70 del expediente consta la invitación se cursó a varios oferentes, entre ellos, a BM Eventos Especiales. Caso diferente hubiese sido si se hubiere contratado la de mayor costo, sin una justificación al respeto. En todo caso, por el tipo de cuantía, se escoge la de menor costo, y eso fue precisamente lo que se hizo.

**SEXTA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** En relación con la contratación de los obsequios a pesar de que en sus conclusiones los mismos integrantes del Comité admiten la ausencia de invitación a proveedores, esto es dejado de lado por el órgano director del procedimiento.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA SEXTA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** Visible en el Folio 44 del Expediente consta el Cuadro Comparativo de Proveedores con la siguiente participación: El Gallo, Casa Blanca, y Monge. Véanse las facturas proformas visibles en los folios: El Gallo más Gallo de Alajuela ( Folio 52), Casa Blanca (Folio 53), GMG Comercial Costa Rica S.A. (Folio 54).



Con respecto de este tema, en su alegato de conclusiones, los miembros del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, manifiesta que el día 10 de agosto, en sesión ordinaria número 020 de la Junta Directiva del CCDRSA, recibió por correspondencia las cotizaciones de electrodomésticos para la premiación de la actividad recreativa en la comunidad del INVU. Y que el oferente seleccionado está inscrito en la base de proveedores de la Municipalidad de Santa Ana (Folios 354 y 368 del Expediente del Órgano Director).

**SÉPTIMA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** En la obligación legal de verificación de las cargas sociales, se invierte el principio para señalar que no está probado que debieran saberlo.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA SÉPTIMA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** El Órgano Director, **tuvo como hecho no demostrado, que** los miembros de la junta directiva del CCDRSA, al momento de tomar los acuerdos de aprobación, dentro de este régimen de contratación **expedito, sencillo y de escasa cuantía**, hubiesen conocido de la condición de no inscripción en la CCSS de la proveedora, señora Ana Isabel Chaves Mata, y la situación de morosos con la CCSS en relación con los proveedores Xenia Brenes Madrigal y Álvaro Alpízar Chavarría. Nótese que el régimen de contratación directa, desplegado en la organización del Día de la Madres en el INVU, fue sencillo y expedito, y de escasa cuantía. Era una colaboración que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana dio al Comité Comunal de Deportes del INVU. Al ser un régimen de contratación directa sencillo y expedito, es lógico que haya algunas omisiones, máxime si tomamos en cuenta, como ha quedado acreditado, que el Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, **no cuenta con un funcionario administrativo que tenga el conocimiento especializado en contratación administrativa.** Nótese, reitero, que se habla de omisiones, como por ejemplo, que en las solicitudes de cotización consisten en una invitación realizada por correo electrónico, en la que, en algunas ocasiones no media pliego de condiciones o cartel en el que se indique a los oferentes cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir; o como en el caso de la constatación de que los proveedores no estén morosos o inscritos en CCSS. Los mismos miembros del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, en su escrito de descargo **(Folios 345 a los 358)**, manifiestan que ellos desconocían de esas omisiones. Pese a que no existe personal especializado en contratación administrativa en el referido Comité, se puede constatar que existe en el caso de marras buena voluntad y disposición para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, esto es, la realización de procedimientos de contratación directa sencillos y expeditos precisamente por el tipo de actividad. Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, con vista en el Código Municipal, son órganos adscritos a las municipalidades, que gozan de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y **programas**

**deportivos y recreativos** cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Considera este Órgano Director que los actos desplegados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, con ocasión de la celebración del **Día de las Madres** en el INVU, se orientaron al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (Véanse los folios 358 a los 364 del expediente administrativo de este Órgano Director). Nótese lo establecido en las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, en el sentido de aquellas deben ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de esos fines, metas y objetivos de la administración, reitero, precisamente con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (**Artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa**). Asimismo, los referidos actos estuvieron acordes con lo establecido en el **artículo 164 del Código Municipal** referente a los planes, proyectos y programas deportivos y **RECREATIVOS** cantonales, entre otros. Por otro lado, el Órgano Director pudo constatar que el referido Comité no cuenta con una oficina de Proveeduría Institucional que se encargue de todos y cada uno de los procesos de contratación administrativa, ni de un funcionario administrativo con suficiente conocimiento en materia de contratación administrativa. En el caso de la secretaria administrativa, si bien está a cargo de solicitar cotizaciones, y ordenar la documentación para selección de proveedores, cuadros comparativos, no consta en el Manual de Cargos del CCDSA aportado (**Folios 394 a los 396**) que sea responsabilidad de esta funcionaria (secretaria administrativa) elaborar los carteles o pliego de condiciones de las contrataciones, o realizar las verificaciones de rigor y su posterior valoración. Además, el Órgano Director pudo verificar que las labores que se le encomiendan a la señora secretaria administrativa del Comité en mención y en materia de contratación de administrativa, las realiza sin la preparación técnica requerida. En el mismo orden de cosas, la secretaria administrativa, Mayela Méndez Benamburg, con fecha 1 de julio de 2015, remitió a la Coordinadora Administrativa del Comité Cantonal, una nota en la cual se le hace saber que es necesario contratar una persona especializada en este campo de la contratación administrativa (**Folio 414**). Con fecha de 20 de Noviembre de 2015, reitera su preocupación sobre el tema de la contratación administrativa en el CCDSA (**Folio 418**). Así las cosas, considera este Órgano Director, que si bien hubo omisiones, éstas no vulneraron el deber de los jerarcas de proteger, conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad, entre otros; ni que haya habido infracción al *deber del probidad*. Lo que sí es cierto es que al no haber un funcionario con suficiente conocimiento en materia de contratación, es de esperar que haya errores en el cartel, y que se caiga en omisiones en cuanto a requisitos como estar inscrito (al día) en la CCSS. Finalmente es importante señalar, que con vista los dictámenes



C-352-2016 y C-174-2001, ambos de la Procuraduría General de la República, se aprecia un análisis interesante sobre quién debe ser el representante legal de los comités cantonales de deportes y recreación, aspecto omitido por el Código Municipal, limitándose a establecer que funcionarán de conformidad con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad (artículo 169); aunque, como señala la Procuraduría, al ser órganos colegiados, les resulta aplicable, de manera supletoria, lo dispuesto en los artículos 49 y 58 de la Ley General de la Administración Pública. Agrega el órgano consultivo citado, que considerando que los Comités Cantonales ostentan una personalidad jurídica instrumental, los concejos municipales, al reglamentar el funcionamiento de tales comités cantonales de deportes, deberían disponer que la representación legal la ejerza el presidente del Comité, pero sin exceder las competencias relacionadas con tal personalidad, de tal manera que en todos los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde Municipal, disposición que no está contemplada en el actual Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, aprobado por el Concejo Municipal de Santa Ana el 22 de diciembre de 1999; y que sin embargo, si queda definida en la nueva propuesta de Reglamento que está trámite de publicación en el diario oficial La Gaceta, para su consulta preceptiva.

En ese mismo sentido, tal y como lo ha indicado la Contraloría General de la República, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben seguir las pautas de contratación administrativa que defina la Municipalidad a la cual están adscritos. No constan en el expediente pautas de la Administración municipal o recomendaciones de la auditoría interna en ese sentido. Tal es oportuno indicar que es comprensible el hecho de que sea complicado para los miembros de la Junta Directa del Comité Cantonal tener control de todo y dar un seguimiento a las pautas de la Administración municipal y de las recomendaciones de la auditoría y ejecución, que al menos se echan de menos en el expediente, precisamente por el plazo de tan corto del nombramiento de los miembros de la junta directiva (dos años).

**OCTAVA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:** Que se lesionaron gravemente los principios de transparencia y probidad, independientemente de la lesión económica en sí misma considerada, y consecuencias graves para la institución. No consideran válido aducir que no existiera dolo, mala fe o tan siquiera culpa grave, en su actuación, es ayuno el órgano director en fundamentar su afirmación.

**ACLARACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR A LA OCTAVA OBSERVACIÓN DEL ÓRGANO DECISOR:**

En relación con el deber de probidad, magistralmente definido en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, señala

entre otras cosas, que el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber lo debe llevar a identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias. El Órgano Director constató que los actos desplegados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, con ocasión de la celebración del **Día de las Madres** en el INVU, se orientaron al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (Véanse los folios 358 a los 364 del expediente administrativo de este Órgano Director). Nótese lo establecido en las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, en el sentido de aquellas deben ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de esos fines, metas y objetivos de la administración, reitero, precisamente con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (**Artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa**). Asimismo, los referidos actos estuvieron acordes con lo establecido en el **artículo 164 del Código Municipal** referente a los planes, proyectos y programas deportivos y **RECREATIVOS** cantonales, entre otros. Que la actividad del Día de la Madres celebrada en la comunidad del INVU, se enmarca dentro de los programas recreativos del Comité de Deportes y Recreación, al tenor de lo estipulado en el artículo 164 del Código Municipal, y que los fondos invertidos fueron los necesarios para realizar dicha actividad. (FOLIOS 345 Y 346, y FOLIOS 358 A LOS 364 DEL EXPEDIENTE: CONCLUSIONES: La celebración de Día de la Madres en la Comunidad del INVU representó para dicho Comité Comunal como para el CCDRSA, una actividad recreativa de alto valor por cuanto incorporó un segmento de población (mujeres y adulto mayor) de importancia dentro de los programas recreativos del CCDRSA.). En lo conducente, véase, además, el artículo 164 del Código Municipal. La celebración del Día de las Madres en la comunidad del INVU, representó efectivamente una actividad recreativa de alto valor, toda vez que incorporó un segmento de poblaciones (mujeres y adulto mayor) de gran importancia dentro los programas recreativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana

Dejo así rendido el informe solicitado por el Concejo Municipal, Órgano Decisor, en el acuerdo municipal número tres de la Sesión Ordinaria No. 2 de 10 de mayo de 2016,

Me suscribo de las señoras y señores miembros del Concejo Municipal,

Santa Ana, 5 de julio de 2016

Lic. Jorge A. Fallas Moreno  
**ÓRGANO DIRECTOR**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15069

**ACUERDO NÚMERO TRES: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: APROBAR EL INFORME DEL LICENCIADO JORGE A. FALLAS MORENO, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DISCIPLINARIO, SEGUIDO CONTRA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío.

Tercero

Queda pendiente de la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Francia, quien por motivos de trabajo no puede asistir a las sesiones municipales; también faltan de juramentar dos miembros de la Escuela de San Rafael; por lo tanto mociono: Autorizar al Sr. Secretario Municipal juramentar a al señor Alexis Solano Vargas de la Escuela República de Francia y a los miembros faltantes de juramentar de la Escuela de San Rafael.

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

En discusión. Suficientemente discutido.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR AL LICENCIADO JORGE ARTURO FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE JURAMENTE AL SEÑOR ALEXIS SOLANO VARGAS DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE FRANCIA.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío

Cuarto

La Presidencia mociona: que el Concejo Municipal nombre a la Licda. Laura Valverde Quirós, funcionaria del Proceso Legal de la Municipalidad de Santa Ana, se nombre como Secretar ad-hoc para que realice la certificación del expediente del Órgano

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15070

Director con el tema laboral. **APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

En discusión. Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: NOMBRAR A LA LICENCIADA LAURA VALVERDE QUIRÓS, CÉDULA DE DIENTIDAD 1-1172-910, SECRETARIA AD HOC, EN LO QUE CONCIERNE AL ÓRGANO DIRECTOR QUE INSTRUIRÁ EL CASO DE HOSTIGAMIENTO LABORAL CON VISTA EN EL DOCUMENTO REMITIDO POR LA COMISIÓN DE ACOSO LABORAL: OFICIO MSA-ALC-CAL-01-001-16 DE 30 DE JUNIO DE 2016.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío

**Señor Presidente Alexis Montero Salas :** Hago mención que mañana juramentaré a la Licda. Valverde Quirós.

Quinto

INFORME DEL LICENCIADO JORGE ARTURO FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL CONTROL DE ASISTENCIA.

Señores

Miembros del Concejo Municipal  
Municipalidad de San Ana

Estimados señores:

Quien suscribe, Jorge A. Fallas Moreno, Secretario del Concejo Municipal de Santa Ana, en tiempo y en forma, rindo el informe solicitado en la Sesión Ordinaria No. 10-2016 de martes 5 de julio de 2016. Aprovecho la ocasión para realizar el descargo correspondiente, plasmando inquietudes, oportunidades de mejoras de los espacios que la Secretaria necesita para hacer una mejor labor, tal y como lo señaló uno de los regidores que votó la moción y quien tuvo intervención en la discusión de la moción presentada sobre este tema. Lo anterior en los siguientes términos:

## I.- ANTECEDENCIA

I.- Todo inicia con la inquietud de una estimable regidora en relación con una llegada tardía de un compañero regidor. Manifiesta la señora regidora que aparentemente la llegada tardía había sido en el mes de junio. Esa inquietud se la hace llegar a la funcionaria de esta Secretaría, Nazzira Hernández Madrigal, mediante correo electrónico de 1 de Julio de 2016, con copia al señor Alcalde y a quien suscribe (Anexo No. 1).

II.- Nótese que la inquietud se formuló el día 1 de julio de 2016. Ya para ese momento, el reporte de Secretaría se había enviado a Planillas, razón por la cual, no debía paralizar pago alguno, sin contar con una justificación.

III.- Enterado de lo que estaba sucediendo, era viernes, quien suscribe estaba terminando la formulación del Plan Operativo 2016 ( PAO 2016) para la Secretaría del Concejo, con la colaboración de la oficina de Planificación Institucional, me avoqué de inmediato a realizar el estudio pertinente, a fin de atender la inquietud de la estimable regidora que nos había hecho la observación.

IV.- Después de haber realizado el análisis correspondiente, puede verificar que la tardía no se dio en el mes de junio, como se nos había indicado, sino que a lo que se refería la señora regidora era a la última sesión ordinaria del mes de mayo. No obstante lo anterior, si bien el señor regidor, Luis Fernando Marín Guerrero, firmó la lista de asistencia, lo cual, a mi juicio debe hacer todo miembro del Concejo Municipal que ingrese y participe en las sesiones, llegue o no tarde, toda vez que es necesario registrar su ingreso al Salón de Sesiones y su participación, lo cierto es que debido a los *filtros de control a posteriori*, en el informe a planillas, esta Secretaría indicó que esa dieta no debía pagarse, pues el regidor en mención había llegado tarde. Y efectivamente, así se hizo saber a la encargada de Planillas, esa **DIETA NO SE PAGÓ** (Anexo No. 2 y 3).

V.- Que de inmediato, quien suscribe, en mi condición de Secretario del Concejo Municipal, conversó con el señor Presidente del Concejo sobre el tema, como es procedente.

VI.- Que solicité a la Oficina de Planillas un informe al respecto, cuya encargada nos viene a ratificar que el pago de esa dieta no se hizo, con vista en el reporte de la Secretaría.

## II.- ACLARACIONES A LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN LA MOCIÓN QUE GENERÓ EL ACUERDO

Sobre la respuesta dada por el Secretario del Concejo Municipal en relación con las observaciones realizadas por dos estimables regidores, en la moción citada *ab initio* se extrae lo siguiente:

**PRIMERA OBSERVACIÓN CONTENIDA EN LA MOCIÓN:** Que el control de asistencia del mes de mayo (mensual) no refleja la ausencia del Regidor Luis Fernando Marín a la última sesión ordinaria del mes de mayo, ergo, esta circunstancia evidencia que no existe un efectivo control de parte de la Secretaría del Concejo con respecto de la asistencia a sesiones:

**PRIMERA RÉPLICA A LA PRIMER OBSERVACIÓN:** Una cosa es llegar tarde a una sesión, y otra muy diferente es estar ausente. En el caso del regidor Luis Fernando Marín, ciertamente él llegó tarde, pero no estuvo ausente en esa sesión. Para aclarar este concepto es necesario definir qué entendemos como una lista de asistencia, que no es más que un documento que se elabora para poder controlar y reportar la presencia o ausencia, en el caso presente, de los miembros del Concejo Municipal. Es muy sencilla, pues consta de los nombres de las personas que potencialmente se presentarán a alguna actividad, en el caso que nos ocupa la atención, a las sesiones del Concejo Municipal. Refiriéndome al tema, considero que todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal deben firmar esa lista de asistencia, independientemente de si llegan tarde o no, toda vez que es necesario registrar su ingreso al Salón de Sesiones, así como su asistencia. La lista estará controlada por el Secretario del Concejo Municipal. En el caso de la lista de asistencia, existen los controles *a priori* y los controles *a posteriori* como procede con todo sistema de control interno, el cual es definido por la Contraloría General de la República como el *conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública*. Se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control gerencial
- Información y comunicación
- Supervisión

Como todo, siempre existirán riesgos, precisamente el control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones.

Todo cambio puede generar ciertos riesgos. Los mecanismos para prever, identificar y administrar los cambios deben estar orientados hacia el futuro, de manera de anticipar los más significativos a través de sistemas de alarma complementados con planes para un abordaje adecuado de las variaciones. La situación que nos ocupa la atención, podría enmarcarse dentro de lo que la Ley General de Control Interno describe como Valoración del Riesgo.

Y el control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. Reitero la inquietud surgida en torno a este tema debe hacernos mejorar esos controles, y más allá de lo que se diga, no podría enmarcarse dentro de ese orden del control interno. No puede tomarse el hecho de que el señor regidor haya firmado la lista de asistencia, como ausencia de controles, pues veremos que en el reporte que se envió a Planillas se indicó que dicha dieta no debía pagarse por llegada tardía. Lo que se debe mejorar es precisamente la verificación de las llegadas tardías. Pese a que el presente caso no ha existido pago indebido alguno, toda vez que el mecanismo de controles *a posteriori* funcionó, mencioné a uno de los regidores que me dirigió un correo, que en una capacitación que la Unión de Gobierno Locales que llevó a cabo, hace algunas semanas, dirigida a las diferentes Secretarías del Concejo, y en la cual este servidor participó, uno de los temas recurrentes, fue precisamente la concentración de quien funja como Secretario del Concejo para tomar nota de tantos detalles que generalmente se dan en una sesión. El ejercicio fue muy interesante, toda vez muchos se quejaron de los diversos factores que pueden incidir en esa concentración. El común denominador pareciera ser el mismo en todas las municipalidades. Ciertamente siempre podemos mejorar. Debo indicar que tenemos un Concejo nuevo y una Presidencia nueva. Es razonable pensar que en los primeros meses, el Secretario tenga que hacer algunas labores adicionales, que podrían interferir en sus funciones normales y en su concentración para verificar los detalles, entre ellos, el control de asistencia; sin dejar de mencionar otros factores internos que desafortunadamente han puesto en riesgo la seguridad jurídica, el control interno, el ambiente laboral, la eficiencia y la concentración, entre otros factores. En consecuencia, hacer derivar de un hecho aislado (que un regidor, en un ocasión, haya firmado un control de asistencia, listado que pareciera debería ser firmado por todos y cada uno de los miembros del Concejo, independientemente de si llegan a tiempo o tarde), una conclusión de que no existe control de parte de la Secretaría del Concejo con respecto de la asistencia a sesiones, constituye un razonamiento inválido, lo cierto es que existe prueba suficiente que nos demuestra que a ese regidor no se le pagó esa dieta, y eso es lo esencial y el fondo del asunto. De manera que hay contradicción entre la premisa y la conclusión, es un silogismo inválido consistente en tomar la parte por el todo: la conclusión no puede ser más amplia que las premisas, esto es, para que sea válido un razonamiento, la conclusión no debe abarcar más de lo que abarcan las premisas: Un regidor que llegó tarde



firmó el control de asistencia, ergo, todo el sistema de control de asistencia de la Secretaría, está mal (Conclusión inválida).

Pero lo que sí es recibo, es precisamente la recomendación de mejorar los mecanismos de control.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Sobre las observaciones contenidas en la sesión en el sentido de que quien suscribe pretender endosar responsabilidades a la funcionaria Nazzira, y al Concejo. Que el señor Secretario no se percató de que la dieta no se le pagó al regidor Luis Fernando Marín, o no investigó al menos. Dice que si debió hacer una investigación exhaustiva para rendir el informe significa que los controles del Secretario son totalmente ignorados por él, y que ello pone de manifiesto que las actas no son leídas por él.

**SEGUNDA RÉPLICA A LA PRIMER OBSERVACIÓN:** Debo aclarar que la funcionaria Nazzira Hernández Madrigal, no fue la que me ayudó a preparar el reporte del pago de Planillas, toda vez que estaba efectivamente en vacaciones, sino la Secretaria de Comisiones, Natalia Mora Delgado. Nótese que la duda inicial fue que el regidor Luis Fernando Marín había llegado tarde en una de las sesiones del mes de junio. Por otra parte, reitero, como la observación nos fue hecha el viernes primero de julio, ya el reporte de Secretaría se había hecho a Planillas. Es lógico pensar que era necesario hacer un estudio, para verificar la inquietud de la regidora que hizo la observación. No es de recibo señalar que el decir del Secretario de hacer un estudio revele o sea evidencia que los controles son totalmente ignorados, pues más bien revela que el Secretario no es un irresponsable de tomar una decisión precipitada, como sería detener el pago de una dieta de un regidor, simplemente por alguien tiene una duda. De nuevo sería aplicar los criterios de la lógica formal anteriormente indicados. En cuanto a que el Secretario no se lee las actas, debo agregar que el Secretario es quien confecciona las actas, tomando como base, el estudio previo que se hace antes de la sesión, los apuntes que toma durante la sesión, la transcripción que se hace a posteriori. Es el Secretario el que consigna los acuerdos con fundamento en sus apuntes, transcripciones. Y finalmente es el Secretario el que revisa el acta de previo a remitirla a los regidores. En consecuencia, y con el debido respeto, no es de recibo el que se diga que el Secretario no lee las actas.

### III.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA SECRETARIA:

Aprovecho el momento, para reiterar lo que manifesté durante la Sesión Extraordinaria número dos de jueves 19 de mayo de 2016, entre otras cosas:



*(...) El año pasado el Concejo Municipal cambió el perfil del Secretario, por lo menos del Secretario, para que fuera abogado, y las razones las vamos a ir viendo, la importancia de contar con profesional en Derecho. No obstante lo anterior, si bien se hizo el cambio de perfil del Secretario, no se reestructuró la Secretaría, lo cual le ha quedado como tarea a este Nuevo Concejo, precisamente para dar norte a este Proceso. Parafraseando al señor Regidor don Luis Fernando Marín, tenemos carro; pero no gasolina, y con las llantas estalladas. Creo que es importante dar un norte a lo que es la Secretaría del Concejo, precisamente para que el Concejo Municipal o la Secretaría del Concejo se conviertan en una verdadera **UNIDAD EJECUTORA DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Hay una diferencia abismal entre una simple secretaría y una **UNIDAD EJECUTORA DEL CONCEJO MUNICIPAL**. El señor Presidente, don Alexis, por ahí tiene un proyecto que en su momento se los va comunicar en relación con este tema. ¿Cuáles fueron los problemas encontrados? Bueno, pues obviamente la Secretaría estuvo durante algún tiempo en manos de una secretaria con mucha experiencia; pero se pensionó. Luego, por un tiempo y mientras se nombraba al secretario o secretaria, toda vez que en el concurso participaron abogados y abogadas, se hizo un nombramiento interino. Los problemas detectados fueron:*

- Clima Organizacional inadecuado,
- Problemas de Control Interno (Nosotros tenemos custodia de expedientes muy importantes, expedientes, órganos directores, actas, en fin).
- Ausencia de Manuales de Procedimientos: Subprocesos de Secretaría (en esto tenemos que trabajar muy duro.
- Problemas con la definición de funciones.

En fin, hay que hacer una reestructuración y para eso estamos solicitando en este caso, a través del señor Alcalde, la colaboración del área de Planificación Institucional para que precisamente, con la ayuda de herramientas técnicas, se tomen las decisiones más adecuadas en ese proceso de reestructuración; de manera que no sea algo subjetivo, sino que obedezca a criterios técnicos.

No omito manifestar que la Secretaría ha venido atravesando por situaciones complicadas en el orden del clima interno, que han puesto en riesgo la seguridad jurídica y el control interno, que por razones obvias, no puedo detallar en este momento.

Recientemente este servidor ha elaborado el **PAO 2016 (PLAN ANUAL OPERATIVO 2016)**, precisamente en el cual se incorporan recursos materiales y humanos para fortalecer la Secretaría del Concejo. Y faltan muchas cosas por hacer. Esperaría el apoyo de todos y cada uno de ustedes en pro del fortalecimiento de esta Secretaría del Concejo. Como lo manifesté en la sesión anterior, algunos regidores y regidoras han tenido la amabilidad de acercarse para conocer de cerca lo que

hacemos en la Secretaría, para ver nuestras limitaciones, y nos han dado sugerencias de cómo mejorar. Yo invito a todos y a cada uno de los regidores que no lo han hecho, para que hagan lo mismo, por supuesto, si a bien lo tienen.

#### **IV.- MEDIDAS POR ADOPTAR PARA MEJORAR LOS CONTROLES DE ASISTENCIA.**

Reitero, la situación surgida en el problema concreto podría enmarcarse dentro de lo que la Ley General de Control Interno describe como Valoración del Riesgo. Y el control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. Considero, salvo mejor criterio, que la lista de asistencia, debe ser firmada por todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, independientemente de si estos llegan a tiempo o tarde, toda vez que lo que la lista de asistencia, como su nombre lo indica, lo que refleja, es quienes asistieron a esa sesión.

Lo que se debe mejorarse es precisamente la verificación de las llegadas tardías.

Así las cosas, procedo a detallar algunas medidas, algunas de las cuales ya ha implantado, y otras por adoptar:

- 1.- **LA LISTA DE ASISTENCIA**, salvo mejor criterio, debe ser firmada por todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal que ingresen al Salón de Sesiones y participen, independientemente si llegaron tarde o no.
- 2.- Que para los efectos del pago de dietas, se ha agregado una casilla con el nombre de **CONTROL** para indicar si el miembro del Concejo Municipal llegó tarde o no
- 3.- Que al ser las 7:15 PM, La Presidencia, en conjunto con el Secretario del Concejo Municipal, verifican los miembros ausentes y las llegadas fuera del plazo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal, para los efectos del pago de dietas.
- 4.- Además, se consignará en el acta, los miembros del Concejo Municipal que hayan llegado tarde, para lo cual, se abrirá un apartado específico para ello.
- 5.- De previo a pasar el reporte mensual a Planillas, se revisará con más detalle.

#### **V.- CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** Que si bien el caso presente, el regidor firmó el control de asistencia, lo cual, salvo, mejor criterio es lo correcto, toda vez que la LISTA DE ASISTENCIA, es documento que se elabora para poder controlar y reportar la presencia o ausencia, en el caso presente, de los miembros del Concejo Municipal, lo cierto es que al regidor indicado no se le pagó la dieta correspondiente a esa sesión a la cual llegó tarde.

**SEGUNDA:** Que no ha habido pago indebido alguno por concepto de una dieta mal pagada.

**TERCERA:** Que en una de las afirmaciones de la moción que originó el acuerdo del Concejo, hay contradicción entre la premisa y la conclusión, es un silogismo inválido consistente en tomar la parte por el todo. De manera que si lo que se dice en las premisas es de manera particular, no se puede concluir de manera universal, como sucedió en el caso de marras: *Un regidor que llegó tarde firmó el control de asistencia, ergo, todo el sistema de control de asistencia de la Secretaría está mal* (Conclusión inválida).

**CUARTA:** la inquietud surgida en torno a este tema, debe hacernos mejorar esos controles; pero más allá de lo que diga de ello, no podría enmarcarse dentro de lo que se conoce como el Sistema del Control Interno.

#### **VI.- SOLICITUD AL CONCEJO:**

Respetuosamente solicito al Concejo:

- 1.- Que el presente informe se consigne, de forma íntegra, en el acta respectiva.
- 2.- Que cuando los señores regidores tengan que hacer observaciones relacionadas con la Secretaría, de ser posible, lo hagan directamente con el Secretario, precisamente para evitar malos entendidos.

#### **VII.- OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL:** Anexos 1, 2 y 3.

Me suscribo de los señores regidores atentamente,

Santa Ana, 12 de Julio de 2016.

Lic. Jorge A. Fallas Moreno  
Secretario del Concejo Municipal

Anexo 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15078

**Asunto:** Re: Control de asistencia a sesiones de junio 2016  
**De:** ADRIANA VILLALOBOS <adrivilla31@hotmail.com>  
**Fecha:** 01/07/2016 10:23 a.m.  
**Para:** Nazzira Hernandez <nhernandez@santaana.go.cr>  
**CC:** <goviedo@santaana.go.cr>, <jorge.fallas@santaana.go.cr>

Me parece que fue la primera de junio lo pueden revisar con la filmación

Enviado desde mi iPhone

El jul 1, 2016, a las 10:18 AM, Nazzira Hernandez <nhernandez@santaana.go.cr> escribió:

Hola doña Adriana, con mucho gusto, gracias por la aclaración. Voy a trasmitirle el mensaje a don Jorge para que tome medidas. Gracias.

El 01/07/2016 a las 10:13 a.m., ADRIANA VILLALOBOS escribió:

Buenos días Nazzira,

Podrías revisar ya que Luis Fernando en una sesión de este mes llevo luego de los 15 m reglamentarios por lo cual fue sustituido por Cynthia, por lo que te pido porfavor revisarlo porque según entiendo no tiene derecho a dieta al igual que yo que no estuve presente en una sesión ,

Quedo a la espera de tu respuesta  
Gracias

Adriana

Enviado desde mi iPhone

El jul 1, 2016, a las 10:02 AM, Nazzira Hernandez <nhernandez@santaana.go.cr> escribió:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15079

**Asunto:** Fwd: Re: Control de asistencia a sesiones de junio 2016  
**De:** Nazzira Hernandez <nhernandez@santaana.go.cr>  
**Fecha:** 01/07/2016 11:01 a.m.  
**Para:** Jorge Fallas <Jorge.fallas@santaana.go.cr>

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:** Re: Control de asistencia a sesiones de junio 2016  
**Fecha:** Fri, 1 Jul 2016 11:02:33 -0600

**De:** José Ramón Sibaja Montero <jsibajamontero@gmail.com>

**Para:** Nazzira Hernandez <nhernandez@santaana.go.cr>

**CC:** Cesar Chavarria Saborio <cechasa12@gmail.com>, ADRIANA VILLOBOS <adrivilla31@hotmail.com>, LUIS MARIN <donanfermaring@gmail.com>, alemonsa11@hotmail.com, Norma Solis <normasolisg@gmail.com>, Karla Zamora <karlazamoraaguilar@gmail.com>, kmorachavarria@hotmail.com, Danny Ureña <danny\_ricardo@yahoo.com>, damarizumbado@hotmail.com <damarizumbado@hotmail.com>, cynthia20\_3@hotmail.com, yetraca11@yahoo.com, josedanielcordoba@gmail.com, k.chaves@hotmail.es, robertocr1@icloud.com, Sr. Guido Chinchilla <guidchin47@hotmail.com>, saymon@meridian.cr, zavimm@hotmail.com, mayelarivera1667@gmail.com, any632009@hotmail.com, dijejoquesada94@gmail.com, schavarria@gmail.com, matima47@gmail.com, Marco Valverde <mvalverde100@hotmail.com>, transvillasa@hotmail.com

Nazzira, buenos días.

Hay un error en el control de asistencia. Se está consignando una dieta a un regidor que llegó luego de los 15 minutos y es deber de la secretaría, el que no se hagan pagos indebidos.

J Ramón

El 1 de julio de 2016, 9:59, Nazzira Hernandez <nhernandez@santaana.go.cr> escribió:

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:** Escaneado en impresora multifunción Xerox

**Fecha:** Fri, 01 Jul 2016 09:34:11 -0600

**De:** nhernandez@santaana.go.cr

**Responder a:** nhernandez@santaana.go.cr

**Para:** nhernandez@santaana.go.cr <nhernandez@santaana.go.cr>

ANEXO 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

**REPORTE DE LA SECRETARÍA A PLANILLAS EN LA CUAL SE CONSIGNA EL NO PAGO DE DIETA POR LLEGADA TARDÍA.**



CONCEJO MUNICIPAL  
Proceso de  
Secretaría del Concejo

CONTROL DE ASISTENCIA DE REGIDORES Y SÍNDICOS  
MES - MAYO 2016



Cesar Julio Chavarria Saborio	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adriana Villalobos Brenes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
José Ramón Sibaja Montero	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Luis Fernando Marín Guerrero	X	X	X	X	X	X	X	X	XT
Alexis Montero Salas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Norma Solís Gómez	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Karla Zamora Aguilar	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nombre	Regidores Suplentes - Municipalidad de Santa Ana					Sesión		
	Ord. 01	Ord. 02	Ord. 03	ExOrd. 02	Ord. 04		ExOrd. 03	Ord. 05
Catherine Vanessa Mora Chavarria	X	X	X	X	X	X	X	X
Danny Ricardo Ureña Marín	X	X	X	X	X	X	X	X
Damaris Zumbado Vargas	X	X	X	X	X	X	X	X
Cynthia Salazar Zamora	X	X	X	X	X	X	X	XP
Yesenia Traña Castro	X	NA	X	X	X	X	X	X
José Daniel Córdoba Molina	X	X	X	X	X	X	X	XT
Krisey Chaves Ledezma	X	X	X	X	X	X	X	NA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

Sindicatos Suplentes - Municipalidad de Santa Ana										
Nombre	Sesión									
	Ord. 01	Ord. 02	Ord. 03	ExOrd. 02	Ord. 04	ExOrd. 03	Ord. 05			
José Roberto Castro Araya	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
José Antonio Soto Umaña	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Guido Chinchilla Ramírez	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saymon Fernando Angulo Villalobos	X	X	X	X	X	NA	X	X	X	X
Zaida Victoria Mendoza Mena	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carmen Mayela Rivera Chaves	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Sindicatos Suplentes - Municipalidad de Santa Ana										
Nombre	Sesión									
	Ord. 01	Ord. 02	Ord. 03	ExOrd. 02	Ord. 04	ExOrd. 03	Ord. 05			
Ana Yibe Rodríguez Robles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lorena Alvarez Quesada	X	X	X	X	X	X	X	NA	X	X
Sandi Pamela Chavarría Arias	X	X	X	X	NA	X	NA	NA	X	X
Matilde Mayela Castro Agüero	X	X	X	X	X	XP	X	X	X	X
Marco Antonio Valverde Guillén	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Christian Alonso Villalobos Cruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

\*NA: No asistió  
 \*T: Tarde - No hay pago de dieta  
 \*P: Propietario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15082

ANEXO 3

12 de julio de 2016  
MSA-ADS-001-018-16

Ufficiali  
CONCEJO MUNICIPAL

12 JUL '16 AM 8:26

Lic.

**Jorge Fallas Moreno**  
**Secretario Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Santa Ana**

Estimado señor:

Por medio de la presente remito la información solicitada por su persona con respecto al pago de la sesión Ordinaria No. 05 de 31 de mayo de 2016, al señor Luis Fernando Marín;

Es de mi interés dejar en claro que las dietas se tramitan según los reportes emitidos por la Secretaria del Concejo, en efecto para el mes de mayo 2016 se recibe el documento por parte de la Secretaria, siendo este el reporte mensual emitido después de las sesiones asistidas, donde indica que al señor se le deben de cancelar 6 sesiones y que para la sesión en cuestión, se le reporta un XT (lo que significa que firma de manera tardía, motivo por el cual no se toma en cuenta para el respectivo pago).

Como recomendación sería importante tomar en cuenta para siguientes detalles, si alguno de los miembros se presenta de manera tardía que omita la firma.

Sin más por el momento y esperando que la información sea de su utilidad se despide;

  
Licda. Ana Julia Mena Arias  
Administradora de Salarios  
Municipalidad de Santa Ana





**Licdo. Jorge Fallas Moreno:** Descripción del informe: el primer punto establece la antecedencia del tema; luego hago aclaración en relación con la moción presentada y después abordo temas de control. Tomando en cuenta uno de los comentarios que hizo uno de los regidores, quien voto la moción, se establece la citación actual de la Secretaría que fueron expuestos, en su momento, en la Sesión Extraordinaria donde tuvo participación la Auditoría y la Secretaría, con la intención de mover a reflexión la posibilidad y la voluntad del Concejo Municipal, de hacer de la Secretaría una **UNIDAD EJECUTORA DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Ya habíamos comentado que si bien es cierto se reformó el perfil del Secretario, no así el perfil de la Secretaría como un departamento. Algunas medidas que se van a adoptar y ya se adoptaron. Ustedes vieron en el control de asistencia que se agregó una casilla para la revisión de las personas que lleguen tarde. En las actas consignaré un apartado donde se incluirán los miembros del Concejo Municipal que lleguen tarde. Salvo mejor criterio, considero que la lista de asistencia debe ser firmada por todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, independientemente si llegan o no tarde, toda vez que una tardía no les impide que estén en la sesión. Se establecerá el mecanismo de control para determinar a quienes se les debe pagar la dieta y a quienes no, precisamente por llegadas tardías. Viene explícito que la dieta en relación con la llegada tardía no se pagó y se solicita que el informe sea consignado íntegramente en el acta y que los señores regidores cuando hagan observaciones, las realicen directamente con el Secretario para evitar malos entendidos. La idea siempre es corregir en bien de la Institución y eso lo tengo muy claro.

**Regidor Luis Fernando Marín Guerrero:** En momentos de crisis es que se gestan los mejores cambios y si está pasando problemas de control interno en la Secretaría como lo señalaron algunos compañeros, será por algo y quizás sea el momento oportuno para reflexionar si es necesario agregar o no más personal en la Secretaría, pensando que hay muchas decisiones que se toman acá que no tienen el registro adecuado. Voy a ir un poco más allá y pensando en no crear más plaza; ya que la figura de asistente del señor Alcalde no existe porque existen vice alcaldías y sabiendas que esa parte de la estructura municipal está pronto a salir, me gustaría pensar que esa planilla que se paga mes a mes se pueda hacer el estudio por parte de la Administración a la solicitud planteada en Recursos Humanos y la Alcaldía, si esa plaza puede o debe trasladarse a la Secretaría para darle el empuje. El Concejo Municipal tiene dos brazos derechos que son la Auditoría y la Secretaría; entonces, si les damos fuerzas a esos brazos, sin duda alguna vamos a estar mejor sólidos en las decisiones que tomemos y acciones que deben seguirse después de esas decisiones.

**Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza:** Don Luis Fernando, le agradezco sus recomendaciones, aunque de momento no las ocupo y le solicito por favor, no meterse en temas de la Administración; eso corresponde a mi persona. La forma como establezco mi administración es competencia que me da el Código Municipal y desearía que me responda; no he pedido ningún tipo de asesoría en ese sentido y el asistente, tiene funciones en la Municipalidad, al igual que la Vice Alcaldía como ya se les informó en este Concejo Municipal. En referencia con la solicitud de una persona más en la Secretaría se está analizando en la comisión respectiva y se incluirá o no en el Presupuesto 2017. Sinceramente les digo, que el tema de tomar firmas, no debería gastarnos ni quiera 30 segundos; aquí a las 07:16 p.m. se sabe quien llegó y quien no; sencillamente sin hacer mayor esfuerzo, el señor Secretario puede coger la lista del control de asistencia y marcar qué persona no están presentes; creo que hasta un niño bastante pequeño puede hacer ese procedimiento; pero lo complicamos y ¿qué asistentes se requieren para hacer una cosa de esas? Supongo que al Secretario más bien le debe de sobrar el tiempo, porque se hizo un análisis de las funciones que están desarrollando los funcionarios de la Secretaría Municipal y el tiempo más bien sobra si se sabe utilizar como debe ser; entonces, ese es el problema que existe en este momento, creyendo que soy demasiadas las funciones y al analizarlas, no son las que las personas quieren hacer ver. Tampoco nosotros dentro de nuestra administración, permitimos gastar dineros más de la cuenta; una vez más a don Fernando le digo, gracias por su opinión; pero no nos metamos en los campos que no nos corresponden; yo respeto su espacio como Regidor y usted por favor el de la Alcaldía.

**Presidente Alexis Montero Salas:** Entiendo las dos partes y yo en algún momento externé que hay que ayudar un poco, quizás porque como hemos crecido en más regidores y más comisiones; entonces, en aras de extender el buen criterio de las 2 partes, es sano creer que podemos discutir y externas nuestros puntos de vista; por favor, unifiquemos criterios. Siento que don Gerardo con todo respeto, que está tomándose muy a pecho las palabras de sugerencia de mejorar el Concejo Municipal; yo pensé ilusamente que podíamos traer a la Secretaría del Colegio Técnico de Lindora, estudiantes graduadas de secretariado porque necesitan la práctica profesional y también para que ayuden con el sistema digital de la oficina.

**Vicepresidente Karla Zamora Aguilar:** Entiendo el pensamiento de don Luis Fernando, en el sentido que todos los regidores queremos cosas buenas; pero debo recalcar lo mencionado por don Gerardo Oviedo y lo enfoco a nivel de todos los regidores, que la autoridad de la Municipalidad es el señor Alcalde y es quien toma decisiones; igual nosotros aquí como regidores, somos quienes tomamos decisiones pertinentes. Si hay aportes de parte de don Luis Fernando, es importante que vaya a buscarlo a él a su oficina, para evitar los comentarios que se dan aquí y perdemos el tiempo en asuntos que no vienen al caso.

**ARTÍCULO III.** Correspondencia.

1. Memorial CCDRSA-ADMINI-090-2016, de fecha 29 de junio de 2016, remitido por el Licdo. Gastón Vargas Rojas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, en el que informa la ejecución del Convenio para el uso y administración de la plaza de deportes y polideportivo de Salitral entre el CCDD y la Municipalidad de Santa Ana. **SE TOMA NOTA.**

2. Traslado de correspondencia N°560, de fecha 04 de julio de 2016, remitido por la Sra. Cinthia Jiménez Mora, Secretaria de la Alcaldía Municipal, en el que traslada informe estadístico del mes de abril 2016, presentado por el Lic. Michael Barboza Boza, Criminólogo, Policía Municipal de Santa Ana. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.**

3. Memorial CH-055-2016, de fecha 04 de julio de 2016, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio acerca del proyecto de ley, expediente Nr. 19.435: Creación de la Promotora Integral de Mercadeo Alimentario S.A. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE AL LICENCIADO RODOLFO GOLFIN LEANDRO.**

4. Memorial de fecha 22 de junio de 2016, remitido por la Sra. Lucía Morales, Mora, Coordinadora de la I Feria de Emprendimiento, en el que solicitan poder participar en el puesto en la feria: viernes, sábado y domingo y que se respete el espacio designado pues han sufrido inconvenientes. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

5. Memorial CPEM-032-16, de fecha 05 de julio de 2016, remitido por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio acerca del proyecto de ley, expediente Nr. 19.796: Reforma al artículo 20 del Código Municipal y al artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública para regular el salario de los Alcaldes. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE AL LICENCIADO ÁLVARO MENA RODRÍGUEZ.**

6. Memorial CINA-1660-2016, de fecha 05 de julio de 2016, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio acerca de la moción de proyecto de ley: Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley 7794, para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los comités cantonales de deportes. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE AL LICENCIADO SERGIO JIMÉNEZ GUEVARA.**

7. Memorial CPEM-035-16, de fecha 06 de julio de 2016, remitido por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio acerca del proyecto de ley, expediente 19842: Modificación del inciso I) del artículo 14, y los artículos 94, 95 y adhesión de un segundo párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 bis al Código Municipal, Ley Nr. 7794 del 30 de abril de 1998, Ley para Garantizar la participación ciudadana en la construcción de los presupuestos municipales. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE AL LICENCIADO CARLOS MEJÍAS ARGUEDAS.**

8. Memorial de fecha 01 de julio de 2016, remitido por la Sra. Glenda Cristina Valverde Sosa, en el que solicita ayuda social para terminar el cuarto para la hija. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

9. Memorial SINAC-ACOPAC-CR-009-2016, de fecha 05 de julio de 2016, remitido por el M.Sc. Gerardo Chavarría Amador, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Pacífico Central, en el que invita a la actividad de elección de nuevos miembros del Consejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) 2016.

**Regidora Adriana Villalobos Brenes**

Propongo a don José Ramón Sibaja Montero como propietario.

**Regidora Norma Solís Gómez**

Propongo a don José Daniel Córdoba Molina como suplente.

Se somete a votación.

APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

En discusión. Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: NOMBRAR AL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, REPRESENTANTE TITULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL (ACOPAC) 2016. NOMBRAR AL REGIDOR SUPLENTE, JOSÉ DANIEL CÓRDOBA MOLINA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15087

**ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL (ACOPAC) 2016.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío

10. Memorial 008-ASL-SOL-2016, remitido por el Licdo. Carlos Mejías Arguedas, Asesor Legal de la Fracción de la Fracción del Sol, en el que presenta dictamen acerca del proyecto de ley expediente Nr. 19.404: Reforma al art. 131 de la Ley Nr. 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. **TOMAR ACUERDO.**

Se somete a votación.

APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

En discusión. Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: ACOGER EL DICTAMEN DEL LICENCIADO CARLOS LUIS MEJÍAS ARGUEDAS, ASESOR LEGAL, CONCEJO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE NO. 19.404: REFORMA AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY NO. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD. REMÍTASE EL CRITERIO INDICADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

11. Memorial CG-039-2016, de fecha 06 de julio de 2016, remitido por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el que presenta dictamen sobre proyecto de ley expediente Nr. 19.814: Ley de Promoción y Regulación de las Ferias de Empleo". **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE AL LICENCIADO RODOLFO GOLFIN LEANDRO.**

12. Traslado de correspondencia N°657, remitido por la Sra. Cinthia Jiménez Mora, Secretaria Alcaldía Municipal, en el que traslada oficio del Sr. Leonardo Pinto, Habitassul, en el cual solicita que se resuelva problema de visado del lote Nr. 167 Parque Valle del Sol. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero:** Sería prudente que veamos en la Comisión, cuál es la condición de esas propiedades.

13. Memorial CCDR Santa Ana 094-2016, de fecha 05 de julio de 2016, remitido por el Licdo. Gastón Vargas Rojas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, en el que presenta Plan Anual Operativo Presupuesto Ordinario – Período 2017. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

14. Memorial de fecha 07 de julio de 2016, remitido por el Sr. Oscar Aguilar Guillén, Presidente del Club de Leones de Santa Ana, en el que solicitan permiso de cierre de calles para el Carnaval de los Festejos populares Santa Ana 2016, el día sábado 30 de julio (adjuntan croquis).

APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

En discusión. Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR PERMISO AL CLUB DE LEONES DE SANTA ANA, PARA EL CIERRE DE CALLES PARA LLEVAR A CABO EL TRADICIONAL CARNAVAL DE LOS FESTEJOS POPULARES SANTA ANA 2016 SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE: DE LA PULPERÍA EL ROBLE ÚNICAMENTE 400 METROS AL ESTE POR CALLE PRINCIPAL, LLEGANDO A RICESA (LA CUAL TIENE CALLES ALTERNA Y AMPLIAS Y VÍAS POR AMBOS LADOS HACIA EL NORTE Y SUR POR CUALQUIER EMERGENCIA), Y 200 METROS AL NORTE DONDE ESTARÁN LOS CHINAMOS DE LOS FESTEJOS. EL CIERRE ES PARCIAL DE 3 A 8 APROXIMAMENTE. SE ADJUNTA CROQUIS.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío.

15. Memorial MSA-ALC-GFT-01-019-2016, remitido por el Sr. José Rolando Madrigal Corrales, Encargado de la Dirección de Gestión Financiera y Tributaria de la Municipalidad de Santa Ana, en el que presenta listado de patentes con base en el acuerdo N°10 de la Sesión Ordinaria N°06-2016 del Concejo Municipal de Santa Ana. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

16. Memorial de fecha 08 de julio de 2016, remitido por la Sra. Yendry Fabiana Jiménez Torres, en el que solicita ayuda social de materiales de construcción para un muro de contención. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

17. Memorial CG-045-2016, de fecha 08 de julio de 2016, remitido por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio acerca del proyecto de ley expediente 19.785: Regulación del Cabildeo en la Administración Pública. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE AL LICENCIADO ALVARO MENA RODRÍGUEZ.**

#### **ARTÍCULO IV.** Iniciativa de los Síndicos.

**1. Síndica Carmen Máyla Rivera Chávez:** 1.1. Señor Alcalde, los vecinos de Barrio Los Ángeles solicitan limpieza de los caños por donde viven “Los Vargas”, ya que hay tierra acumulada. 1.2. Me comentó una compañera en vez de dar cinco mil colones para la compra de víveres para la Iglesia, que se pase una bolsa para que cada uno de lo que pueda dar.

**Presidente Alexis Montero Salas:** Los compañeros quienes no puedan depositar los cinco mil colones, que se expresen mediante lo que puedan con doña Laura Carmiol. Cada vez que sembramos Dios nos bendice más.

**2. Síndico José Antonio Soto Umaña:** señor Presidente, quisiera ver la posibilidad que se nos dote a los concejos de distrito una Ley de Patentes, debido a que en algún momento nos va a llegar una solicitud y es importante que estemos enterados; estuvimos un día en una reunión, me entró la inquietud y pareciera que puede funcionar.

#### **Presidente Alexis Montero Salas**

Se comisiona a la Administración tomar nota para luego conocerlo en el Concejo Municipal.



**ARTÍCULO V.** Informe e Iniciativas del señor Alcalde Municipal.

**Primero**

Se trata del Acta de la reunión N°5-2016 de la Junta Vial Cantonal.

**Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza:** Todas las reuniones son importantes; pero sobre todo ésta, ya que hace como 15 días, el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, don Gustavo Siles, asistió a sesión municipal a explicar acerca de las políticas del proceso de construcción del Plan Quinquenal del Cantón y debíamos proceder a establecer las políticas con las que nos íbamos a regir en ese plan; pero posiblemente, no nos entendimos con la presentación del ingeniero; entonces, ahora se nos ha ido acortando el tiempo para entregar las políticas; así que en la Junta Vial Cantonal, recomendamos la aplicación de 5 políticas a desarrollar en dicho Plan. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA.**

**Segundo**

Mediante memorial MSA-ALC-GAD-01-034-2016, de fecha 12 de julio de 2016, la Licda. Marilú Sánchez Venegas, Directora de la Municipalidad de Santa Ana, en el que solicita autorización para que la Administración Municipal done a la Comisión Municipal de Emergencias los 3 radios que anteriormente se les suministro, ya que los mismos deben contar con la frecuencia de la Comisión Nacional de Emergencias y es un requisito ser de pertenencia de la Comisión Municipal de Emergencias.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas:** La Presidencia asume como moción la iniciativa del señor Alcalde.

Se somete a votación. **APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

En discusión. Suficientemente discutido.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por lo anterior se acuerda:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15091

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LA DONACIÓN DE TRES RADIOS PORTÁTILES A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS SEGÚN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (1) RADIO PORTÁTIL DIGITAL /ANÁLOGO UHF 1000 CH, MOTRBO, CON CARGADOR, GPS, BATERIA, SERIE: 871TQ7727, MODELO: DPG 8550, PLACA ACTIVO: 4447 MONTO: 375.042,60 BOLETA 342 (2) RADIO PORTÁTIL DIGITAL/ANÁLOGO UHF 1000CH MOTRBO, CON CARGADOS, GPS, BATERÍA, ANTENA, CLIP IP57, SERIE: 871TQYY54 MODELO: DPG 8550 PLACA ACTIVO: 4448 MONTO: 375.042,60. (3) RADIO PORTATIL DIGITAL/ANÁLOGO UHF 1000 CH MOTOTRBO, CON CARGADOR/GPS/BATERIA, ANTENA/CLIP/IP57 SERIE: 8710TP7738, MODELO: DPG 8550 PLACA: 4449 MONTO 375,042.60 BOLETA 342.

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío.

### Tercero

En cumplimiento de lo que establece el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa "Modificación Unilateral del Contrato", en sus incisos a), b), c), e) y f), mediante memorial MSA-GAD-PRV-01-033-16, de fecha 12 de julio de 2016, la Proveeduría Municipal solicita autorización para que la Administración

El monto de las ampliaciones es por:

- **₡ 168.180,00** (Ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta colones exactos), a nombre de **Sandra Milena Gallo Gallego**.
- **₡ 38.000,00** (treinta y ocho mil colones exactos), a nombre de **Rojo Valcor, S.A.**

### Cuadro de adjudicación inicial y ampliación:

#### **Sandra Milena Gallo Gallego**

Total adjudicado	₡9.962.260,00
<b>Ampliación</b>	<b>₡168.180,00</b>
Porcentaje de ampliación (aproximado)	2%
Ampliación anterior	3%
Total ampliado	5%

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15092

### **Rojo Valcor, S.A**

Total adjudicado	∅1.352.700,00
<b>Ampliación</b>	∅ 38.000,00
Porcentaje de ampliación (aproximado)	3%
Ampliación anterior	8%
Total ampliado	11%

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

La Presidencia asume como moción la iniciativa del señor Alcalde. Se somete a votación.

APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

En discusión. Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE AMPLIE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: (1) LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2016LA-000002-01 COMPRA DE UNIFORMES MUNICIPALES POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA COLONES EXACTOS A NOMBRE DE SANDRA MILENA GALLO GALLEGO. TREINTA Y OCHO MIL COLONES EXACTOS A NOMBRE DE ROJO VALCOR SOCIEDAD ANÓNIMA.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío.

### **Cuarto**

Mediante memorial MSA-ALC-GAD-01-033-2016, de fecha 12 de julio de 2016, remitido por la Licda. Marilú Sánchez Venegas, Directora de la Municipalidad de Santa Ana, en el que solicita autorización para que la Administración Municipal gire el pago al Registro Nacional, la suma de ∅18.920.109.12 (dieciocho millones novecientos veinte mil ciento nueve colones) por concepto del 3% sobre la

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15093

recaudación del impuesto de bienes inmuebles, Ley 7509 y su reforma 7729 al 31 de diciembre de 2015.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas:** La Presidencia asume como moción la iniciativa del señor Alcalde.

Se somete a votación.

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

En discusión. Suficientemente discutido.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO ONCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GIRE AL REGISTRO NACIONAL LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL, CIENTO NUEVE COLONES CON 12/100 POR CONCEPTO DEL 3% SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, LEY 7509 Y SU REFORMA 7729 AL 31 D DICIEMBRE DE 2015.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío

#### Cuarto

Modificación del superávit libre y específico de la Liquidación del Presupuesto del año 2015, de acuerdo con el memorial MSA-GFT-CON-01-03-2016 de la Licda. Raquel Chavarría Morales, Contadora Municipal a.i., presentado en la Sesión Ordinaria N°9 (18-06-2016). Este documento fue presentado en sesiones atrás y por un error en la presentación del documento, no se hizo la modificación en el superávit específico. **PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO VI.** Dictámenes de comisiones.

MSA-SCM-SEC-01-052-2016

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Miércoles 07 de julio de 2016

Hora inicio: 6:30 p.m.

Hora finalización: 8:20 p.m.

**Asistentes:**

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero - Coordinador
- Sr. Cesar Chavarría Saborío - Regidor Propietario
- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza - Alcalde Municipal

**Asesores:**

- Sr. Francisco Urcuyo Cháves

**Invitados:**

- Sra. Krisey Chávez Ledezma – Regidora
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC
- Licdo. Gastón Vargas Rojas – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- Sra. Oliva Aguilar Umaña – Contadora, Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- Sra. Ana Isabel Fernández Vargas – Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- Sr. Rodolfo Delgado Vega – Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- Licda. Karla Barboza Sandí – Administradora, Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- Sr. José Roberto Castro Araya – Síndico
- Sr. José Antonio Soto Umaña – Síndico
- Sr. Guido Chinchilla Ramírez – Síndico
- Sr. Saymon Ángulo Villalobos – Síndico
- Sra. Carmen Máyela Rivera Cháves – Síndica

- Sra. Ana Yibe Rodríguez Robles – Síndica
- Sr. Marco Valverde Guillén – Síndico
- Sra. Wendy Porras Cubillo – Concejala de distrito

**Agenda:**

1. Memorial CCDR SANTA ANA - 038-2015 de la Sra. Karla Barboza Sandí, Coordinadora Administrativa CCDR. Asunto: Adjunta informe económico del CCDRSA; debido a que por error no se adjuntó al informe de rendición de cuentas 2013-2015.
2. Memorial CCDR Santa Ana 183-2015 del Licdo. Gastón Vargas Rojas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana. Asunto: Entrega del Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2016.
3. Informe avance: "Proyecto Patentes Municipales".

**Dictamen nº 23**

1. Memorial CCDR SANTA ANA - 038-2015 de la Sra. Karla Barboza Sandí, Coordinadora Administrativa CCDR. Asunto: Adjunta informe económico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana 2013-2015 (por error no se adjuntó al informe de rendición de cuentas 2013-2015).
2. Memorial CCDR Santa Ana 183-2015 del Licdo. Gastón Vargas Rojas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana. Asunto: Entrega del Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2016.

Considerando que se recibió al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana para exponer los memoriales y se aclararon las dudas respectivas de la comisión; la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, tomar nota de los oficios CCDR SANTA ANA - 038-2015 y CCDR Santa Ana 183-2015 y solicitar se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la rendición de cuentas 2013-2015 u cualquier otro documento faltante.

**Dictamen nº 24**

3. Informe avance: "Proyecto Patentes Municipales".

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, instruir al señor Alcalde para que:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15096

- La Administración realice solicitud de audiencia en la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), y se vea la posibilidad de que se brinde autorización a tener acceso a las bases de datos de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) sobre patronos que cuentan con domicilio en Santa Ana.
- Se solicite se contraten los servicios de una empresa que realice un censo de actualización de las patentes de Santa Ana, la cual podría ser por medio de una contratación directa (por ejemplo el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica (CICAP)).

**Luis Fernando Marín Guerrero**  
**Coordinador**

**Evelyn Fallas Varas**  
**Secretaria de Comisiones a.i.**

En discusión.

La Presidencia llama a la Regidora suplente Cynthia Salazar Zamora, par que en sustitución del Regidor propietario Luis Fernando Marín Guerrero, ocupe la curul de Regidora propietaria.

Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DOCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: APROBAR LOS DICTÁMENES 23 Y 24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUESTO: MSA-SCM-SEC-01- 052-2016.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío

**Señor Síndico Marco Antonio Valverde Guillén:** Acerca de lo que se habló en la Comisión referente a la exposición que hizo el Comité Cantonal de Deportes del informe económico, al Concejo de Distrito de Piedades y al Comité Comunal de Deportes de Piedades, nos preocupa que el sistema de riego de la cancha nuevo estaba funcionando por una bomba prestada desde hace mucho tiempo yo no sabemos cómo van a resolver el problemas; también, la partida de veinticinco millones de colones que es un 1% que gira demás la Municipalidad al Comité Cantonal por medio de un acuerdo municipal; el Comité de Deportes de mi distrito nos consulta acerca de esa partida y no sabemos darles respuesta; entonces,



propongo la siguiente iniciativa: Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes de Santa Ana informe respecto al bombeo de la cancha nueva de Piedades y detalle el uso de la partida de los veinticinco millones de colones que se aprobó con mucha anterioridad.

**Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero:** Acojo como moción la iniciativa del señor Marco Valverde.

**Señor Síndico José Antonio Soto Umaña:** Hago mención de una partida de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones que fue girado al Comité Cantonal de Deportes de Santa Ana para un muro de contención del Estadio Municipal de Salitral Álvaro Sáenz Sandí, lo cual es de carácter de urgencia, ya que hay una señora discapacitada quien vive atrás de donde se va a hacer el muro.

**Señora Síndica Zaida Victoria Mendoza Mena:** Parece que don Gastón mencionó el gasto de ocho millones de colones en la plaza de deportes, incluyendo supuestamente una malla; pero tengo entendido por información del Comité Distrital, que dentro de esto hubo muchos aportes directamente de la Municipalidad; entonces si nos detallan bien en qué se gastaron los ocho millones de colones.

**Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero:** Solicito que las dos iniciativas anteriores, sean incluidas en la moción.

Se somete a votación.

APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

En discusión. Suficientemente discutido.

APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRECE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, EN EL SENTIDO DE SOLICITAR AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA, INFORME CON RESPECTO DEL BOMBEO DE LA CANCHA NUEVA DE PIEDADES, CON DETALLE DEL USO DE LA PARTIDA DE LOS VEINTICINCO MILLONES DE COLONES QUE SE APROBÓ CON MUCHA ANTERIORIDAD. ASIMISMO, SOLICITAR AL REFERIDO COMITÉ INFORME DE LA PARTIDA SOBRE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, QUE FUE GIRADO AL COMITÉ DE DEPORTES Y**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15098

## **RECREACIÓN DE SANTA ANA PARA UN MURO DE CONTECIÓN EN EL ESTADO MUNICIPAL DE SALITRAL ALVARO SÁENZ SANDÍ.**

A favor los regidores: Alexis Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, José Ramón Sibaja Montero, Luis Fernando Marín Guerrero, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, César Julio Chavarría Saborío.

**ARTÍCULO VII.** Iniciativas de los Regidores.

### **Asuntos varios**

**1. Señor Presidente Alexis Montero Salas:** realizo lectura de memorial de fecha 11 de julio de 2016, remitido por el señor Ricardo Mesen Rojas, en el cual solicita ayuda para reparar la vivienda de su padre quien es adulto mayor y discapacitado.

**Regidora Krisey Chaves Ledezma:** El señor Mesen está pasando por un momento muy difícil, ya que su padre es enfermo y él tiene más de un año de estar desempleado. La ayuda sería económicamente o con víveres.

**Síndica Zaida Victoria Mendoza Mena:** Don Ricardo agradecería cualquier tipo de ayuda, ya que la situación es muy difícil al no tener trabajo y solamente cuentan con la pensión del señor. Necesitan acondicionar el cuarto del señor, no tiene pañales y se le debe dar alimentación adicional para su nutrición.

**Regidora Cynthia Salazar Zamora:** El caso de don Chuz como lo conocemos en Piedades es muy crítico; entonces yo pediría si es posible que la parte administrativa lo ayude lo más pronto posible con la Comisión de CONAPAM.

**PARA SU DICTÁMEN, TRASLÁDESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

**Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora:** Me extraña enormemente, que hoy se diga que no se le puede ayudar, ya que la semana pasada se tomó un acuerdo de colaborarle a un señor de Pozos; entonces, quiero una explicación de eso.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas:** Puedo hablar con el Doctor José David Hidalgo para que le vea la salud y les ayude con medicamentos, para que no sea algo paliativo.

**Regidora Adriana Villalobos Brenes :** Concuero que cada caso es necesario y algunos son más prioritarios; pero si hay personas en fila para ayuda, considero que van a sentirse desplazados al dejarlos de último; además, la Trabajadora Social debe hacer los estudios en orden, no venir aquí a aprobar ayudas.

**Alcalde Municipal Gerardo Oviedo Espinoza:** La ayuda del señor José Batista partió que ya se conocía su expediente en la parte clínica y estudio social. La solicitud de hoy, debe recibir un estudio social que trataremos de hacerlo lo más pronto posible. No es que queramos apoyar o no a alguna persona, creo que al final si es posible, a todos se les da una ayuda.

**Regidora Krissey Chaves Ledezma:** Agradecer a todos por la respuesta de este caso y estoy de acuerdo con que envíen el documento a la Comisión para que lleve un orden como debe ser.

**Regidora Cynthia Salazar Zamora: Que** se le dé la ayuda sin el estudio; lo que pedí a la Administración, es que hiciera el estudio para ayudarle lo más pronto posible. Lo que dice doña Adriana que no se pueden adelantar casos; pero hay personas que más necesitan por su salud y realmente conozco la familia y al señor quien realmente requiere urgentemente la colaboración de la Municipalidad. Es importante que quizás la Administración adelante el estudio para que llegue lo más pronto posible a la Comisión de Sociales.

**Vicepresidente Karla Zamora Aguilar**

Sería importante presentar el caso a la Red del Adulto Mayor, para que el señor se incluya si no lo está, ya que él puede recibir una ayuda mensual del CONAPAM.

**Regidor Cesar Julio Chavarría Saborío**

Todas las fracciones que hemos manifestado el interés de ayudarle a la persona y es la principal conclusión; así que debemos sentir contentos que todos apoyamos; no debemos ver política, es colaboración a los vecinos; sé que en la Comisión van a mover con urgencia el caso; pero todo lleva su procedimiento.

**Regidor Danny Ureña Marín**

La idea de doña Cynthia es que no se pierda tiempo del todo; no sé si algún regidor mocione para solicitar al Departamento de Vulnerabilidad que realice el estudio urgentemente para que sea conocido en la Comisión de Asuntos Sociales.

**Regidor Luis Fernando Marín Guerrero:** Secundo la moción de don Danny Ureña.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS.

15100

**Regidor José Ramón Sibaja Montero:** En tema parlamentario, en el momento que se envía un documento a una comisión, la documentación acaba. El tema es de suma importancia; pero generar una discusión y moción, es ilegal.

**Presidente Alexis Montero Salas:** Muchas gracias, aprendizaje alto.

**Regidora Norma Solís Gómez:** Señor Alcalde, con la rotonda que se está haciendo en Pozos, me pregunto ¿cómo transitarán los jóvenes quienes asisten a la escuela?

**Alcalde Municipal Gerardo Oviedo Espinoza:** Ahorita lo que se está haciendo es la ampliación del Túnel; la rotonda no está en ejecución. Enviaré una nota a Concesiones para que tomen en cuenta el tránsito de las personas.

**Presidente Alexis Montero Salas:** Señor Alcalde, le solicito que para una sesión extraordinaria, se convoque al Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, porque ellos hacen trabajos y quizás se puedan remendar algunas situaciones.

**SE LEVANTA LA SESIÓN:** Siendo las veintiún horas con once minutos, el señor Presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión.

Sr. Alexis Montero Salas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

Lic. Jorge Fallas Moreno  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Lic. Mario Chan Jiménez  
**AUDITOR INTERNO**